

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL

-----/

Vallenar , Noviembre 06 de 2009.-

DECRETO EXENTO N° : **6082.-**

-----/


VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades , N° 18.695 de, El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778; N° 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo N° 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda ; La Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1° y 17 ° del D.S. (H) N° 195 de 1998.

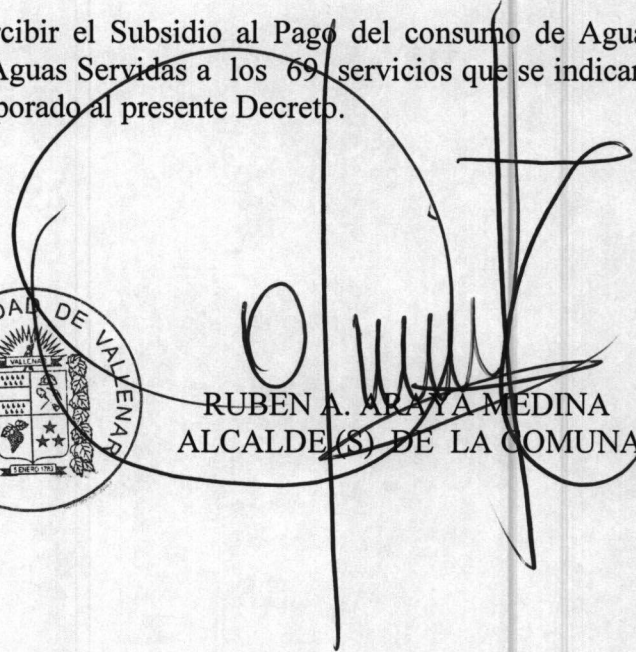
. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

. Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 69 servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN A. ARAYA MEDINA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

-----/

- Intendencia Regional
- Depto. Social Regional
- Gobernación Provincial
- Aguas Chañar Regional
- Aguas Chañar Provincial
- Direc. de Control
- DIDECO
- Arch. Ofic. De Partes ✓
- -----/
- RAAM/NFR/KZR/RMAP/GVP/gvp.-